

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Adjudicación apoyos No. 1991-0771

Habiéndose dado cumplimiento por la parte actora a lo ordenado por este Despacho en proveído del doce (12) de septiembre de 2022, se DISPONE:

En concordancia con el artículo 590, literal c) del Código General del Proceso, y como garantía de protección del discapacitado, se decreta como medida cautelar innominada:

Designar provisionalmente al señor JORGE ENRIQUE CAMACHO MARIÑO identificado con C.C. No. 79.382.232 de Bogotá, como persona de Apoyo Transitorio, en calidad de hermano del señor JOSE ROBERTO CAMACHO MARIÑO, para adelantar:

1°. Las gestiones necesarias respecto del cobro de la pensión de sustitución e invalidez ante Colfondos, Banco Davivienda y Bogotá.

2°. Tramite de consultas médicas, exámenes de laboratorio, vacunación, procedimientos odontológicos, firma de consentimientos informados, tratamientos médicos derivados de los diagnósticos y condición médica, tratamientos quirúrgicos, respetando su voluntad como persona con discapacidad.

De la administración, deberá la persona de Apoyo Transitorio, rendir cuentas a este Juzgado de la gestión encomendada, cada mes, por escrito y debidamente sustentada.

Las medidas aquí decretadas no se efectivizan sino una vez la persona de Apoyo Transitorio, tome posesión del cargo, en día y hora hábil ante este Juzgado, y en firme la presente providencia, con las advertencias del artículo 47 de la ley 1996 de 2019.

Señalase el día 30 de noviembre a la hora de las 8:15 a.m del año 2022, para que la persona de apoyo transitorio tome posesión del cargo.

Con relación a la solicitud de autorización para adelantar los actos jurídicos de proceso de sucesión y enajenación de bienes, se niega por improcedente, toda vez que estas acciones deben adelantarse en tramites diferentes, una vez sea resuelta de fondo la adjudicación de apoyo que nos ocupa. (Artículo 577 y ss del C.G.P).

Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del doce (12) de septiembre de 2022 numeral 3º mediante la cual se ordenó la valoración de apoyo al señor JOSE ROBERTO CAMACHO MARIÑO, librando el oficio con destino a la Personería de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez